



GRUPO PARLAMENTARIO

MOCIÓN CONSECUENCIA DE INTERPELACIÓN URGENTE

EL GRUPO PARLAMENTARIO VOX (GPVOX) en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente Moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para aliviar el esfuerzo fiscal de los españoles. (Núm. expte 172/000100).

Palacio del Congreso de los Diputados, a 22 de abril de 2021.

Dña. Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### PRIMERO.- INTRODUCCIÓN

La Constitución española señala en su artículo 31.1 que los ciudadanos *“contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio”*.

En el mismo sentido, el apartado 1 del artículo 3 de la *Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria* preceptúa que el sistema tributario deberá ordenarse con base *“en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad”*.

La determinación del alcance confiscatorio no se ha fijado, a diferencia de lo que ocurre en algunos países de nuestro entorno, por las leyes ni los tribunales de manera suficiente y objetiva.

Así, el Tribunal Constitucional ha venido interpretando la prohibición de confiscatoriedad como la imposibilidad de que el sistema tributario consuma la riqueza de los contribuyentes. En este sentido, el máximo intérprete de la Constitución ha hecho referencia *in extenso* a la doctrina del “Tribunal Europeo de Derechos Humanos (expresada, entre otras, en sentencias de 3 de julio de 2003, asunto *Buffalo Srl c. Italia*; de 9 de marzo de 2006, asunto *Eko-Elda AVEE c. Grecia*; de 14 de mayo de 2013, asunto *N.K.M. c. Hungría*, y de 2 de julio de 2013, asunto *R.Sz. c. Hungría*) sobre la existencia de la confiscatoriedad prohibida por el Convenio cuando se exige al sujeto pasivo que cumpla con su deber de contribuir al sostenimiento de los gastos

2

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 115482 23/04/2021 10:00



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*públicos mediante la imposición de una carga excesiva o exagerada. Y el Tribunal Constitucional no solo se ha hecho eco en numerosas ocasiones de esa doctrina del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, sino que ha señalado con reiteración que la prohibición de confiscatoriedad debe interpretarse como la imposibilidad de que el sistema tributario consuma la riqueza de los contribuyentes, pues "lo que se prohíbe no es la confiscación, sino justamente que la imposición tenga «alcance confiscatorio», lo que sucedería si mediante la aplicación de las diversas figuras tributarias, se llegara a privar al sujeto pasivo de sus rentas y propiedades.”<sup>1</sup>*

El umbral de la privación “al sujeto pasivo de sus rentas y propiedades” no está claramente definido, pero lo que es sí es cierto, es que el esfuerzo fiscal en España es de los mayores de la OCDE, hecho este que, a la vista de las declaraciones de diversos miembros del Gobierno competentes en la materia, lleva camino de generar la confiscatoriedad.

## **SEGUNDO.- ESPAÑA DEBE FIJARSE MÁS EN EL ESFUERZO FISCAL QUE EN LA PRESIÓN FISCAL**

Lo habitual es que para evaluar los impuestos que se pagan en relación con otros países, se atienda al indicador de la presión fiscal. Pero lo cierto es que existe un indicador menos empleado y conocido por el público general – no así por los economistas – llamado esfuerzo fiscal, que refleja de manera mucho más fiel el verdadero nivel de impuestos que satisfacen los ciudadanos.

<sup>1</sup> Roj: STS 4182/2020 - ECLI:ES:TS:2020:4182



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Así, mientras la presión fiscal se calcula como el porcentaje de la recaudación fiscal obtenida por un estado en relación a su Producto Interior Bruto ("PIB"), expresado en un tanto por ciento, el esfuerzo fiscal es mucho más preciso, pues relaciona la presión fiscal con el PIB per cápita. Esto es:

$$\text{Presión fiscal} = (\text{Recaudación fiscal obtenida} / \text{PIB}) \times 100$$

$$\text{Esfuerzo fiscal} = (\text{Presión fiscal} / \text{PIB per Cápita}) \times 100$$

La problemática relativa al índice de presión fiscal es que sólo tiene en consideración la recaudación obtenida en porcentaje del PIB. No así el índice de presión fiscal, como resultado de dividir la presión fiscal entre el PIB per cápita, que permite evaluar la incidencia de los impuestos de manera más individualizada.

*Así, "mediante el cálculo de una presión fiscal, al relacionar recaudación con PIB, no deja medir de forma fiable si se han subido o reducido los impuestos en el territorio. El país podría subir los impuestos, que si se produce un descenso de la recaudación en otra partida, esta compensaría a la otra, reflejando una misma recaudación y, por tanto, un indicador similar al que presentaba antes de esa subida."*<sup>2</sup>

De manera que el índice de presión fiscal descansa en una premisa falaz, cual es que la renta per cápita de los países comparados es idéntica. Pese a ello, se emplea de manera abusiva, haciendo de este índice el fundamento "esencial, casi único"<sup>3</sup> en torno al debate sobre la reforma fiscal.

<sup>2</sup> Coll Morales, F. (07 de abril, 2020). *Esfuerzo fiscal*. Economipedia.com

<sup>3</sup> Sanz Sanz, J.F. y Romero Jordán, D. (2020). *La insoportable levedad del índice de presión fiscal*. Funcas, Coyuntura. (julio, 2020).



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

*"(...) aun siendo útil, su protagonismo es desproporcionado. Un análisis riguroso de los sistemas fiscales requiere de la aplicación de técnicas estadísticas, econométricas y de modelización matemática mucho más elaboradas que el simple cociente de dos macromagnitudes, como son la recaudación y el PIB".<sup>4</sup>*

De forma que, de emplearse el índice de presión fiscal, este habría de ir acompañado de otros índices agregados que complementen y perfeccionen la evaluación de la carga fiscal relativa que suponen los impuestos para con los ciudadanos. Como ya hicieron los índices de sacrificio fiscal formulados hace más de medio siglo por Henry Frank y Richard Bird, se ha de tener en consideración la recaudación y el PIB, así como el tamaño poblacional y la renta per cápita. De esta manera, "los índices de sacrificio fiscal relacionan la recaudación con la capacidad económica del contribuyente."<sup>5</sup>

Pese a todo lo argüido por numerosos expertos en economía y fiscalidad, el Ejecutivo ha apelado en reiteradas ocasiones, para justificar una inminente subida de impuestos, a que la presión fiscal en España (35%) es muy inferior a la media de la Unión Europea, que se sitúa por encima del 41%.

Un índice que, como anticipábamos, es "impreciso, poco informativo y de una utilidad muy limitada para realizar prescripciones de política fiscal", señalan José Félix Sanz, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad Complutense, y Desiderio Romero, profesor Titular de Economía Aplicada de la Universidad Rey Juan Carlos, en su informe *La insoportable levedad del índice de presión fiscal*, publicado por el centro de análisis económico y social Funcas".<sup>6</sup>

---

<sup>4</sup> Ibid., supra.

<sup>5</sup> Ibid., Pág. 4,<sup>3</sup>

<sup>6</sup> Ibid., supra.



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Y ello porque como aducen en el informe *supra*, una idéntica presión fiscal puede resultar totalmente desproporcionada en función del país en el que se aplique. Tal es el caso resultante de la comparación entre España y Dinamarca. Si al primero se le aplicase la presión fiscal del segundo (45,4%), el esfuerzo fiscal que se exigiría a los españoles sería mucho más elevado, pues los daneses tienen una renta per cápita de 51.600 euros anuales, mientras que la renta per cápita española es menos de la mitad, 24.000 euros anuales.

En el mismo sentido, el índice de presión fiscal tampoco tiene en cuenta el esfuerzo que requiere la generación del propio PIB, puesto que una idéntica presión fiscal puede conllevar sacrificios fiscales radicalmente distintos.

Sirva de ejemplo *“la carga fiscal por todos los conceptos (incluidas las cotizaciones de la Seguridad Social) de los trabajadores solteros de más bajos salarios que, en España, supone solo un 3,5% menos que la media europea, cuando nuestro PIB per cápita es un 9% inferior en poder adquisitivo. Esa misma carga en Irlanda, para el mismo trabajador, supone un 37% menos que la media europea mientras que su renta per cápita es un 91% mayor. Además, Irlanda cuenta [a febrero de 2020] con un 4,8% de su población activa*



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

desempleada en febrero pasado, y España tenía un 13,6% de paro".<sup>7</sup>

## Presión y esfuerzo fiscal en Europa, EEUU y Japón

### PRESIÓN FISCAL

|               |               |
|---------------|---------------|
| Francia       | 47,1 %        |
| Bélgica       | 46,2 %        |
| Dinamarca     | 45,5 %        |
| Austria       | 43,8 %        |
| Italia        | 42,9 %        |
| Suecia        | 42,9 %        |
| Noruega       | 42,8 %        |
| Finlandia     | 42,5 %        |
| Alemania      | 41,9 %        |
| Luxemburgo    | 41,5 %        |
| Grecia        | 41,1 %        |
| Países Bajos  | 38,1 %        |
| Portugal      | 36,5 %        |
| Islandia      | 35,9 %        |
| <b>ESPAÑA</b> | <b>35,7 %</b> |
| Reino Unido   | 35,2 %        |
| Japón         | 33,8 %        |
| Suiza         | 28,8 %        |
| EEUU          | 25 %          |
| Irlanda       | 21,9 %        |

FUENTE: Funcas, Comisión Europea (datos de 2019)

Presión y esfuerzo fiscal. Henar de Pedro

### ESFUERZO FISCAL

|               |              |
|---------------|--------------|
| Grecia        | 26,28        |
| Portugal      | 20,27        |
| Italia        | 16,17        |
| <b>ESPAÑA</b> | <b>15,14</b> |
| Francia       | 13,95        |
| Bélgica       | 12,03        |
| Austria       | 10,66        |
| Finlandia     | 10,64        |
| Alemania      | 10,5         |
| Reino Unido   | 10,31        |
| Suecia        | 10           |
| Japón         | 0,91         |
| Países Bajos  | 0,91         |
| Luxemburgo    | 0,89         |
| Dinamarca     | 0,88         |
| Noruega       | 0,74         |
| Islandia      | 0,66         |
| Irlanda       | 0,6          |
| EEUU          | 0,47         |
| Suiza         | 0,43         |

\*Esfuerzos fiscales normalizados respecto al de Suecia (esfuerzo mediano)

GRÁFICO: Henar de Pedro

Consecuencia de cuanto se ha expuesto en los expositivos precedentes es que España, actualmente, es el cuarto país de la OCDE con mayor esfuerzo fiscal. Esto es, el cuarto país con mayor presión fiscal ponderada por la renta de sus habitantes.

**TERCERO.- NO EXISTE UNA NECESARIA CORRELACIÓN DIRECTA ENTRE EL INCREMENTO DE LA RECUDACIÓN FISCAL Y LA MEJORA DEL ESTADO DE BIENESTAR**

<sup>7</sup> <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10724032/08/20/Espana-esta-entre-los-cinco-paises-de-la-OCDE-con-mayor-esfuerzo-fiscal.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

El problema de la eficacia y eficiencia en el gasto público también guarda relación con la presión fiscal que padecen los ciudadanos españoles. La máxima de que cuantos más impuestos se paguen, mayor y mejor será el estado de bienestar es, simplemente, falsa.

Más bien, cuanto mayor sea la eficacia y eficiencia en el gasto público – premisa dispuesta además por nuestra Constitución, ex art. 103.1 – más robusto será el estado de bienestar.

Pese a ello, y muy lejos del concepto de presupuestos “base cero”, desde los años ochenta se repiten la misma estructura y conceptos presupuestarios en los Presupuestos Generales del Estado (“PGE”). Así, en 2019, año de crecimiento para España (2% con respecto a 2018), se destinaron nada menos que casi 13.000 millones de euros a subvenciones, más de 134.000 millones a pagar nóminas públicas y 33.000 millones a transferencia sociales en especie, así como 64.000 millones en consumos intermedios. Existen un sinnúmero de partidas cuya necesidad es discutible y su destino opaco.

Tan sólo es necesario contemplar el aumento de ministerios, altos cargos y asesores, así como la existencia de casi 20.000 organismos públicos entre Administración Central, Autonómica y Local (hay un ente por cada 2.300 habitantes).<sup>8</sup>

Lo expuesto pone de relieve que, más que aumentar la presión fiscal sobre una sociedad tremendamente golpeada por la crisis provocada por la Covid-19 y su

<sup>8</sup> [https://www.vozpopuli.com/economia\\_y\\_finanzas/gasto-superfluo-presupuestos\\_0\\_1384362347.html](https://www.vozpopuli.com/economia_y_finanzas/gasto-superfluo-presupuestos_0_1384362347.html)



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

gestión, es necesario racionalizar el gasto público y eliminar el ingente número de partidas superfluas.

#### **CUARTO.- EL PESO DE LA RECAUDACIÓN FISCAL RECAE Y RECAERÁ SOBRE LAS CLASES MEDIAS Y TRABAJADORAS**

Como cuestión final es preciso mencionar la máxima expresada por el Gobierno para justificar la inminente subida de impuestos: será sobre los más ricos sobre quienes recaiga la subida impositiva. Esta máxima es también incorrecta. Basta con observar los datos económicos.

En España, sólo una pequeña proporción de los impuestos recaudados está vinculado a la renta de las personas físicas. En concreto, en torno a un 40%, porcentaje que incluye el IRPF, el impuesto del patrimonio y el de sucesiones. El 60% restante de los impuestos no dependen de la riqueza de quien los sufraga (i.e. IVA, los impuestos especiales y los denominados impuestos "verdes").

La subida del IRPF a las rentas más altas que planteó el Ejecutivo de coalición PSOE-Podemos el pasado verano, señala Juan Ramón Rallo, "*(a saber, un nuevo tipo marginal del 47% para las rentas de más de 130.000 euros y otro del 49% para las superiores a 300.000 euros) apenas espera recaudar -según las propias estimaciones de sus promotores, esto es, de PSOE y Podemos- 328 millones de euros.*"<sup>9</sup>

A ello se añade que, dentro de la recaudación vinculada a la renta de las personas físicas, un 50%, aproximadamente, se abona por las rentas de menos de 30.000€ anuales.

<sup>9</sup> <https://www.larazon.es/economia/20200705/obtnouthijabzjfgnn4gdyu7i.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Así, aquellos ciudadanos cuyos ingresos superen los 30.000 euros anuales, sólo abonan un 20% de la recaudación total de los impuestos en España. Es decir, son las clases medias, los trabajadores de España quienes sostienen el peso de la recaudación de impuestos.

Así, señala Daniel Lacalle Fernández que si algo hará una subida de la presión fiscal, será retrasar la recuperación, pues supone un ataque directo al consumo y al empleo, poniendo más escollos a familias y empresas.<sup>10</sup>

Cuanto se ha expuesto refuta las palabras del ex vicepresidente segundo del Gobierno, D. Pablo Iglesias Turrión, apoyadas por la ministra de Trabajo y vicepresidenta tercera del Gobierno, D<sup>a</sup> Yolanda Díaz Pérez, en la presentación de los PGE 2021, aludiendo a la batería de subidas de impuestos y creación de nuevos tributos como *"medidas de justicia fiscal que tienen que garantizar que quienes más tienen aporten más"*.

En el mismo sentido, pone de manifiesto el efecto negativo que produciría el incremento de los Impuestos sobre Sociedades, de Patrimonio y de Sucesiones y Donaciones anunciado por la ministra de Hacienda, D<sup>a</sup> María Jesús Montero Cuadrado.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX, presenta la siguiente,

## MOCIÓN

<sup>10</sup> <https://www.larazon.es/economia/20200703/6kjfs3wbjbdnddysojtcu7ite.html>



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

<<El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Reducir de manera inmediata la presión fiscal en España, acercando el esfuerzo fiscal de los españoles al de otros países de la OCDE.
2. Promover el incremento de la eficiencia y eficacia del sistema tributario y presupuestario español, que actualmente dilapida y malgasta gran parte de la recaudación en cuestiones que no refuerzan el estado de bienestar de los españoles, mediante una reducción inmediata del gasto político>>.

C.DIP 115482 23/04/2021 10:00